



PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En la actualidad este ayuntamiento dispone de dos líneas básicas para la concesión de subvenciones:

- 1º) Las subvenciones nominativas cuyo beneficiario e importe viene consignado en el Presupuesto General vigente de este Ayuntamiento.
- 2º) Las subvenciones de menor cuantía para las solicitudes por un importe inferior a 3.000,00 euros con cargo a partidas consignadas en el citado Presupuesto con la denominación de «subvenciones de menor cuantía» y disponibles en la actualidad en las Concejalías de Servicios Sociales (para asociaciones de carácter asistencial), Educación (para APA'S, colegios e institutos), Cultura (para actividades culturales) y Deportes (para deportistas).

Este Ayuntamiento dispone de un modelo único para solicitar cualquier tipo de subvención de las previstas anteriormente y disponible en la página web. Este modelo consta de:

- 1º) Solicitud de subvención.
- 2º) Declaración responsable de no encontrarse en prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, etc.
- 3º) Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones obtenidas para la misma finalidad.
- 4º) Memoria de actividades donde se describirá de una forma más detallada la/s actividad/es para la/s que se solicita/n subvención y descripción de los gastos e importes previstos.
- 5º) Opcionalmente cuando el importe de la subvención solicitada supere los 3.000,00 euros se deberá aportar junto con la documentación descrita anteriormente, certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la misma, o en su defecto de no figurar inscrito/a como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Cuando el/la solicitante de la subvención se refiera a una entidad jurídica (asociaciones sin ánimo de lucro, fundaciones, etc.) será el Presidente de la citada entidad el responsable de efectuar la solicitud en nombre y representación de la misma.

En la actualidad y de conformidad con lo establecido en el vigente Presupuesto General el importe de las subvenciones no podrá superar el del 75% coste de la/s actividad/es a desarrollar por el beneficiario.

Por lo que se refiere a la justificación de la subvención concedida e igual que la solicitud, el modelo está disponible en la página de este ayuntamiento. Este modelo consta de:

- 1º) Instancia de justificación
- 2º) Cuenta justificativa de subvenciones.